

J 1366/58



**SELLO QUINTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NOVE.**

Yo el Rey en nombre de Antone Francisco de Albuquerque Ordina  
 no en la Cibid y Comunal y se hanta ala Real de Dona ya su Partido  
 ante el Consejo de Indias de Madrid que el Consejo  
 de aquella Real de Indias de Madrid de Madrid de Madrid  
 en el ingreso de Conde de Albuquerque de Madrid de Madrid  
 lugar a que otros Condes de Albuquerque de Madrid de Madrid  
 hanta y aunq. contra judicial de Madrid de Madrid  
 en ello y q. estaban en vidas de Madrid de Madrid  
 no solo no lo remedie de Madrid de Madrid  
 capitulo reare de Madrid de Madrid  
 duplicando q. se de Madrid de Madrid  
 para ello de Madrid de Madrid  
 The Consejo de Madrid de Madrid  
 titulos y autos en de Madrid de Madrid  
 puesto a Continuacion de Madrid de Madrid  
 dar lugar a q. otros de Madrid de Madrid  
 la Verdad de Madrid de Madrid  
 ay notoria de Madrid de Madrid  
 de de Madrid de Madrid  
 do de Madrid de Madrid  
 ay q. tiene de Madrid de Madrid  
de Madrid de Madrid  
 de de Madrid de Madrid  
 ala Real de Madrid de Madrid  
 q. padecio de Madrid de Madrid

Yo el Rey y duplico mande q. se observen y guarden de Madrid de Madrid  
de Madrid de Madrid  
 do a todos los demas de Madrid de Madrid  
 minales, ni a hanta en de Madrid de Madrid

à otros las multas en q an incurrido avi por cesar de oficio  
para q no tienen facultad Como las Compuetas q los Conasidore  
de Madrid q Multan a los auctos q se han prohibido à de fur  
y hecho saber y las demas q se tubiere por conveniente que avi  
a sust. q pido y para el dho

Asi se respecto fin el presente tiempo se dan guarda diferentes Cau  
sas por tñm de dho's Enos avi curillo Como Criminales y se han co  
brado los dños de ellas perteneciendole à mi parte Como cruce  
En el dho duplico mande q dho's Enos Retuyan y pagan dhas  
Causas en el oficio de mi parte y le entreguen los dños q por ellas  
hubieren llevado favi a sust. a dho's

D. Juan de Villavieja

V. S. S. S. S.

Cas  
Luz y Agosto veinte y tres de 1733 Han de gober.  
Ryeme esta parte aiuda a dñe to que

siavia

Francisco

Mena

Logrona